



— Infraestructuras e instalaciones:

- Almacén 1 370,31 m²
- Almacén 2 370,31 m²
- Almacén 3 332,56 m²
- Oficina 1 10,71 m²
- Oficina 2 16.34 m²
- Oficina 3 14,30 m²

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 28 de junio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de actividad de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos y centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (VFU), promovido por Faustino Sánchez Chatarras y Metales, SL, en el término municipal de Almendralejo. (2013082451)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de actividad de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos y centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (VFU), promovida por Faustino Sánchez Chatarras y Metales, SL, en el término



municipal de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: Categorías 9.1. y 9.3 del Anexo II, relativas a "Instalaciones para valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación".
- Actividad: El proyecto consiste en la ampliación de una actividad de gestión de residuos peligrosos (almacenamiento de baterías usadas) y no peligrosos (almacenamiento de residuos metálicos, papel y cartón), a fin de implantar una actividad de centro autorizado de tratamiento (CAT) de vehículos al final de su vida útil (VFU), y la recepción y almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en el término municipal de Almendralejo.

En el CAT se someterán los VFU a operaciones de descontaminación y tratamiento para posibilitar la reutilización, el reciclado, la valorización o la eliminación de vehículos al final de su vida útil, sus piezas y residuos. Las instalaciones de tratamiento se proyectan con una capacidad para la descontaminación de 450 (vehículos fuera de uso)/año.

Se solicita la ampliación de la actividad de gestión de residuos ya autorizada para la recepción y almacenamiento de residuos de madera, plástico, vidrio y textiles.

- Ubicación: La actividad se ubicará en ctra. Sevilla, n.º 301, del término municipal de Almendralejo; en suelo urbano de uso industrial, ocupando una superficie total de 11.152,52 m², en la que se ubicará una nave de 847 m² y una zona cubierta de 1.082 m². Todas las superficies de desarrollo de la actividad se encuentran hormigonadas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Centro autorizado de tratamiento de VFU.



- Interior de nave:
 - Zona de descontaminación
 - Zona de almacenamiento de depósitos de residuos
 - Zona de almacenamiento de piezas reciclables
 - Aseos, oficinas
- En el exterior se localizarán:
 - Zona de recepción
 - Zona de vehículos descontaminados
 - Zona de almacenamiento de neumáticos
- Gestor de residuos
 - Interior de nave:
 - Zona de almacenamiento de RAEEs
 - Zona de almacenamiento de residuos peligrosos
 - Zona de almacenamiento de residuos no peligrosos
 - En el exterior se localizarán dos zonas de almacenamiento de residuos no peligrosos, unas oficinas y la báscula.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •